

## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, catorce (14) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN:

50 001 23 31 000 2008 00061 00

ACCIÓN:

REPARACIÓN DIRECTA

**DEMANDANTE:** 

**DIVAR IZQUIERDO MARTÍNEZ Y OTROS** 

**DEMANDADO:** 

NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y

PROCURADURIA GÉNERAL DE LA NACIÓN.

Por tratarse de una prueba decretada de oficio, se pone en conocimiento de ambas partes la respuesta dada por la FISCALÍA QUINCE DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, mediante oficio No. 20650-0103-15-0057 del 21 de febrero de 2018 visible a folio 279, a fin de que cancelen el valor de las fotocopias y realicen las gestiones necesarias para que se allegue la prueba a la mayor brevedad posible, en cumplimiento del deber previsto en el numeral 6º del artículo 71 del C.P.C., en concordancia con el inciso final del artículo 179 ibídem.

Finalmente, se reconoce personería al doctor GUILLERMO BELTRÁN ORJUELA como apoderado de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, conforme el poder allegado en debida forma a folio 271-278.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ

/ Magistrada